



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com
ADMINISTRACIÓN JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS



INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°03/2024 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID 451.090.

San Lázaro, 16 de julio del 2024.

Señor: INTENDENTE MUNICIPAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°03/2024 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID 451.090.

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	451090				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provisión de almuerzo escolar				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Lázaro / Municipalidad de San Lázaro				
FECHA DE APERTURA	15-Julio-2024	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC - Municipalidad de San Lázaro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Felicia Fernández				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Griselda Rocío Franco				

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Dir. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACIÓN JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud de lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	688279-0	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	meriendaescolarbn@hotmail.com
---	----------	-------------------------------	-------------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

1

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 234,780.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. Monto total asegurado Gs.: 11,740.000 Vigencia de la Póliza: De 15/07/2024 a 15/10/2024, 93 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	379	1798752	NO	Registro Privado

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción – República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com
ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS



ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 59°. **Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	Blanca Nieves Comercial con Ruc.: 688279-0
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

Como puede observarse la empresa detallada en el cuadro precedente, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

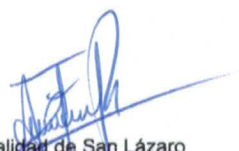
EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.


Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas


Municipalidad de San Lázaro
Srta. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal


Abg. Griselda Socio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción – República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la pagina www.paraguay.gov.py de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia N°
1	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con Ruc.: 688279-0	688.279	6292563

Se remitió un informe que dice: Las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

#	Nombre y apellido	Precio Ofertado	Observación
1	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con Ruc.: 688279-0	234.780.000	No presenta errores aritméticos

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Angel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 30 151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com
ADMINISTRACIÓN JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS



Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registra errores aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

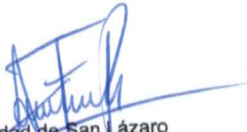
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Conforme a la Ley 7050/23 en su Artículo 194. Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS


Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas


Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal


Abg. Griselda Rodó Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com
ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS



← → ↺ ⚠ No es seguro vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

	VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY		PARAGUÁI TETÃ MBA'E AOPÝ HA NĚMU HOTENONDEHA		GOBIERNO DEL PARAGUAY
---	---	---	--	---	---	---	--------------------------

[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	177386	451090	945997	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:11:49	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177385	451090	946000	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:11:36	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177382	451090	945987	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:10:28	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177381	451090	945989	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:10:13	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177380	451090	945999	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:09:58	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177379	451090	945995	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:09:16	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177378	451090	945991	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:09:03	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177377	451090	945993	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:08:48	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177376	451090	945986	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:08:36	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177375	451090	945994	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:08:22	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177374	451090	945990	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:08:10	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177373	451090	945985	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:07:15	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177372	451090	945988	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:04:56	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177371	451090	945996	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:04:42	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177370	451090	945992	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:04:30	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177369	451090	946001	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:03:20	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	177368	451090	945998	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:03:00	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN

Total Row Count in Report- 17
Row(s) 1 - 17

Extraído de la pagina www.vue.org.py

Observación: Para los llamados de alimentación escolar no se aplica el Ordenamiento de ofertas aplicando el Margen de Preferencia Nacional, El requisito de Certificado de Origen para cada plato licitado es de carácter obligatorio.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS – OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Angélica Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rodolfo Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción – República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com
ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS



El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ANÁLISIS DE PRECIOS – ERRORES ARITMETICOS - Licitación: 451090 - Provisión de almuerzo escolar – Oferta BLANCA NIEVES COMERCIAL										
Grupo 1 - Almuerzo escolar			Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio del llamado	Porcentaje de variación
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 10000 máximo: 18060	13.000	13.000	234.780.000	fabricante: Blanca Nieves Rodriguez Braun procedencia: Nacional	13.000	0%
						Total por Grupo:	234.780.000			

Observación: El comité ha procedido al análisis de precios de la empresa considerada con mejor precio correspondiente al oferente BLANCA NIEVES COMERCIAL.

En caso de que el citado oferente no reúna todos los requisitos su oferta será rechazada y se procederá a la evaluación del siguiente oferente con mejor precio.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con Ruc.: 688279-0**, considerada con mejor precio.

DOCUMENTOS	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con Ruc.: 688279-0
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2020,2021, 2022] últimos años b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2022,2021, 2022] últimos años	Cumple

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS



c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020,2021, 2022 no deberá ser negativo.	
Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2020,2021, 2022.	Cumple
EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura vigente, otorgado por el INAN, en caso de elaborador. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con Ruc.: 688279-0**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.


Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas


Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal


Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com
ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS



ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°03/2024 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID 451.090**, a la empresa **BLANCA NIEVES COMERCIAL** con RUC.: 688279-0, de la Sra. **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** con C.I.N° 688.279, por una **CANTIDAD MINIMA** de 10.000 raciones equivalente a Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones) y una **CANTIDAD MAXIMA** de 18.060 equivalente a un **MONTO TOTAL** de Gs. 234.780.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta mil).-

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-

Es nuestro informe.


Lic. Arturo Fernández
Miembro Comité Evaluador


Abg. Griselda Rocío Franco
Miembro Comité Evaluador


Ruth Anabel Peña
Miembro Comité Evaluador